

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que DESDE EL 25 DE MAYO DE 2023, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación del crédito. Cartago, Valle del Cauca- Junio 6 de 2023

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por BANCO DE
BOGOTA Y FNG contra JOSE FREDDY MARIN
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00116-00
Auto: 751**

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho, agotado como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte co- ejecutante y o subrogataria parcial de la obligación FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, procede el despacho a su revisión, para establecer si hay lugar a aprobarla o modificarla, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO YACENTE A PDF 041 Y QUE FUERA PRESENTADA POR LA ENTIDAD SUBROGATARIA PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, ASI:

ULTIMA LIQUIDACION INTEGRAL DEL CREDITO EN FIRME Y APROBADA PDF 054 CON FECHA DE CORTE A FEBRERO 28 DE 2023.		<u>\$ 142.927.562.66</u>
MONTO SUBROGACION PARCIAL FNG VERIFICADA EN MAYO 27 DE 2022.		<u>\$38.580.592.00</u>
LIQUIDACION FNG SUBROGACION PARCIAL CREDITO PDF 57.		<u>\$45.491.871.00</u>

LIQUIDACION TOTAL BANCO DE BOGOTA CON CORTE A JUNIO 7 DE 2023		<u>\$152.789.564.00</u>
LIQUIDACION FNG SUBROGACION PARCIAL CREDITO PDF 57.		<u>\$45.491.871..00</u>
LIQUIDACION TOTAL BANCO DE BOGOTA CON CORTE A JUNIO 7 DE 2023 CON IMPUTACION DE LA SUBROGACION		<u>\$107.297.693.00</u>
LIQUIDACION INTEGRAL EFECTUADA POR EL DESPACHO CON FECHA DE CORTE JUNIO 7 DE 2023		<u>\$152.789.564.00</u>

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACION del crédito efectuada por la Secretaría de este Despacho por un valor TOTAL de **\$152.789.564.00** con fecha de Corte a Junio 7 de 2023.

TERCERO: Pese a haberse materializado en favor de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS una subrogación parcial dentro del sub lite, la obligación cuyo recaudo hoy se persigue al interior del presente proceso sigue siendo una sola por lo que se **REQUIERE** a las entidades demandantes para que a futuro al pretender actualizar la liquidación del presente crédito, alleguen una liquidación contentiva de los valores cuyo recaudo cada uno persigue de acuerdo a su interés en el proceso, pero de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago - Valle, <u>JUNIO 8 DE 2023</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2091afb88ec8ae790c6da1ff01fc6b6e55dc1aa0c604249f3f68c57e48a19ef0**

Documento generado en 07/06/2023 11:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>